



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza 73-23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 73/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 84 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 73/23, autorizando por vía de excepción al Sr. Pablo Raúl Kraft, el Permiso de Uso del inmueble Registro N° 15.883, ubicado en calle Malvinas Argentinas 135 de la ciudad de Crespo destinado a la actividad de “Venta de equipos de audio”.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.